

**ACUERDO GERENCIA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE
NORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO
DEL PERSONAL LABORAL
(28 de octubre de 2008)**

A) COMPOSICIÓN.-

A fin de normalizar la situación de las bolsas de trabajo del Personal Laboral se acuerda configurar las diferentes bolsas de trabajo para cada una de las siguientes áreas y según los anexos adjuntos:

- Área de Conserjería
- Área de Laboratorio
- Área de Biblioteca
- Área de Mantenimiento
- Área de Grandes Animales

B) FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS.-

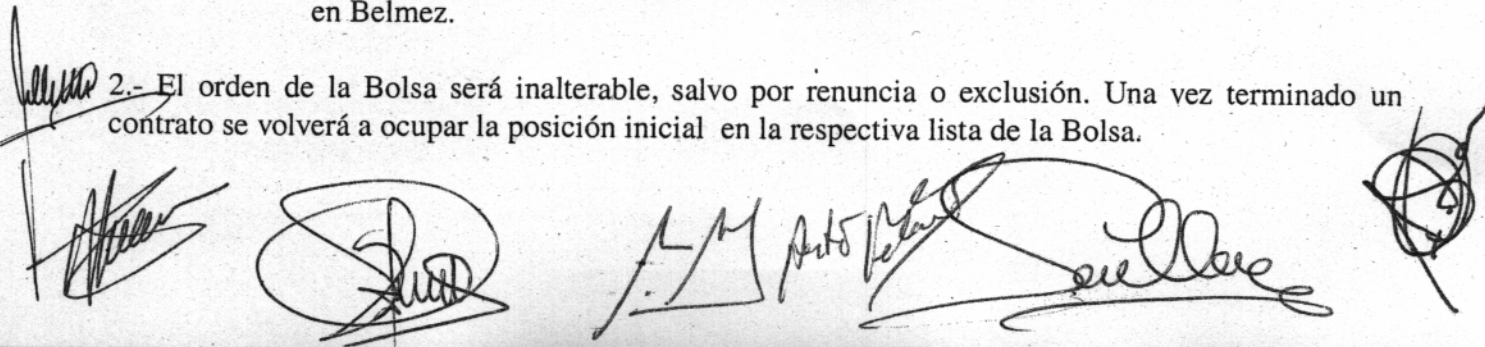
1.- Las personas que componen las Bolsas de Trabajo rellenarán un impreso, aquellos que no lo hicieran en su día, donde tendrán que marcar si desean trabajar en Córdoba, Belmez o ambos sitios.

INCIDENCIAS LABORALES	VACANTES (INTERINIDADES)
<input type="checkbox"/> Córdoba	<input type="checkbox"/> Córdoba
<input type="checkbox"/> Belmez	<input type="checkbox"/> Belmez

Dicha elección se haría bajo las siguientes bases:

- a) Hay que marcar al menos una casilla de la columna de Incidencias Laborales y al menos otra de la columna de Vacantes (Interinidades).
- b) Si se renuncia a trabajar en alguna de las opciones marcadas cuando se lo ofrezcan, será excluido de la Bolsa.
- c) Las vacantes que se produzcan en Córdoba se ofertarán a quienes correspondan según el orden de la Bolsa, independientemente de que estén o no ocupando vacante en Belmez.

2.- El orden de la Bolsa será inalterable, salvo por renuncia o exclusión. Una vez terminado un contrato se volverá a ocupar la posición inicial en la respectiva lista de la Bolsa.



3.- Los contratos de relevo vinculados a jubilaciones parciales se ofertarán al personal de las bolsas que no estén incluidos en ningún pacto de estabilidad y consolidación de empleo firmado; y se realizará en los siguientes términos:

3.1.- Cuando haya varios contratos de relevo en el mismo área y al mismo tiempo se ofertarán de mayor a menor duración, y por el orden de la lista establecido.

3.2.- Se podrá renunciar al contrato de relevo ofertado con anterioridad a su formalización, manteniéndose en su posición en la bolsa de origen, siempre que se esté con contrato en vigor derivado de bolsas de trabajo de la UCO.

3.3.- Una vez aceptado un contrato de relevo vinculado a jubilación parcial no se podrá optar a ninguna otra contratación temporal hasta la finalización de éste, momento en el cual volverán a su posición de origen en la Bolsa correspondiente si permaneciera vigente.

3.4.- Finalizado el contrato de relevo, se actuará conforme a las normas que regulen las Bolsas de Trabajo vigentes para la contratación temporal y conforme al procedimiento que establezca el Convenio Colectivo para la cobertura de vacantes.

3.5.- Una vez formalizado el contrato de relevo, la renuncia al mismo supondrá la exclusión de la Bolsa de trabajo.

4.- La duración de las bolsas de trabajo será hasta el próximo proceso selectivo que se realice en cada área mediante concurso-oposición u oposición. En caso de agotarse alguna Bolsa se hará oferta al Servicio Andaluz de Empleo con participación del Comité de Empresa.

5.- La contratación se hará con carácter general y salvo excepciones en el grupo IV.

6.- Las personas integrantes de las diferentes bolsas deberán mantener actualizados los datos postales, telefónicos y de correo electrónico a los que en cada momento deseen se le realicen la correspondientes comunicaciones. Las actualizaciones se podrán realizar:

- a) mediante escrito dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente
- b) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: personal@uco.es

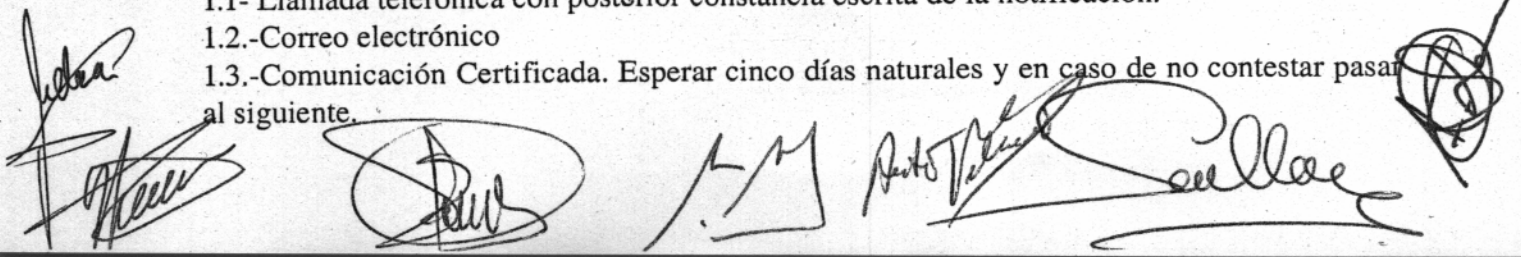
C) LLAMAMIENTO.-

1.- Las comunicaciones dirigidas a los componentes de las bolsas de trabajo , deberán tener la suficiente garantía de su recepción y se realizarán de la siguiente forma:

1.1- Llamada telefónica con posterior constancia escrita de la notificación.

1.2.-Correo electrónico

1.3.-Comunicación Certificada. Esperar cinco días naturales y en caso de no contestar pasar al siguiente.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two overlapping signatures. In the center, there is a large, stylized signature. To its right, there is another signature. On the far right, there is a circular stamp with a signature inside it.

2.- Los contratos se ofertarán por orden de lista a los componentes de la bolsa correspondiente que no estén trabajando en ese momento.

3.- Los contratos para "plazas vacantes" o "sustituciones de liberados sindicales" se ofertarán igualmente por orden de la lista incluyendo a los que están trabajando y que no estén ocupando vacante.

4.- Quedará excluido de la bolsa el personal que renuncie a un puesto de trabajo ofertado por la Universidad, salvo que en ese momento esté ocupando otro dentro de la Universidad de Córdoba, perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I y que conteste en el plazo de 48 horas, en cuyo caso permanecerá en el mismo puesto que ostentaba en el orden de la bolsa.

DISPOSICIÓN FINAL.- Cualquier otra situación no prevista en este Acuerdo se resolverá por una Comisión de Gerencia y Comité de Empresa, creada al efecto.

GERENCIA,

COMITÉ DE EMPRESA,

